



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA3-INE-02JDE-SON-001-2025

SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

PARA EL INMUEBLE DE LA 02 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA Y LAS SEDES DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN
CIUDADANA 260251 Y 260252 EN EL ESTADO DE SONORA



SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área contratante:	02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Sonora Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.
Domicilios:	Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 819, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora. Calle 9, entre avenidas 25 y 26, número 2501-5, Colonia Acapulco, Código Postal 84200, en el Municipio de Agua Prieta, Sonora.
Procedimiento	Invitación a cuando menos tres personas
Recursos financieros	2025
Número:	No. IA3-INE-02JDE-SON-001-2025
Contratación:	“Servicio Vigilancia para el inmueble que ocupa la sede de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y las sedes de los Módulos de Atención Ciudadana 260251 y 260252 en el Estado de Sonora”
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción III y 52 del REGLAMENTO del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los PARTICIPANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en el lugar, fecha y horario que se indique en la presente convocatoria.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	23	MES:	Abril	AÑO:	2025	HORA:	12:00
LUGAR	Sala de reuniones de la 02 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.						

ENTREGA DE PROPOSICIONES:

DIA:	28	MES:	ABRIL	AÑO:	2025	HORA:	12:00
LUGAR	Sala de reuniones de la 02 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.						

ACTO DE FALLO:

LUGAR	El Fallo se dará a conocer por escrito a cada uno de los PARTICIPANTES dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión, conforme al artículo 45 del REGLAMENTO.
--------------	--

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo el INSTITUTO), por conducto de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Sonora, a través de la Vocalía Secretarial de la propia Junta, ubicada en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora, realizará la contratación con personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 base V párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 30, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014; artículos 23, 31 fracción II y 52 del REGLAMENTO y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes. El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación del **“Servicio Vigilancia para el inmueble que ocupa la sede de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y las sedes de los Módulos de Atención Ciudadana 260251 y 260252 en el estado de Sonora”**, cuenta con la autorización de los recursos financieros, dicha suficiencia presupuestal consta en el presupuesto autorizado 2025, mediante oficio Núm. INE/DEA/0117/2025 de fecha 16 de enero de 2025, firmado electrónicamente por la Dra. Amaranta Arroyo Ortiz, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en la partida 33801 “Servicios de vigilancia”.

EL INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, quienes no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y artículo 8 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los PARTICIPANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que **son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento del concurso como el pedido-contrato (en lo sucesivo el contrato)**, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los PARTICIPANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los PARTICIPANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas** que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de

conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora, en la primera sesión extraordinaria celebrada el día 07 del mes de abril de 2025.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio de evaluación binario. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los PARTICIPANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los PARTICIPANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al PARTICIPANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO con fundamento en el artículo 52 fracción III para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los PARTICIPANTES, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones".

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no

afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el departamento de recursos materiales y servicios procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los PARTICIPANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma. En caso de empate entre dos o más propuestas, derivado del resultado de la evaluación, se procederá conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y se dará preferencia a los PARTICIPANTES que pertenezcan al Sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), que produzcan bienes con innovación tecnológica.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del que resulte ganador del sorteo de insculación que realice el INSTITUTO, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento, situación que quedará señalada en el mismo.

Este procedimiento de contratación, comprenden de **una** partida y la totalidad de los servicios se adjudicará a un solo PARTICIPANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del "INSTITUTO" señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, la oferta técnica y económica que presenten los **PARTICIPANTES**, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el **PARTICIPANTE** podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el "INSTITUTO" realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 18, fracción I de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la adquisición del producto, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el "INSTITUTO" no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS QUE SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente invitación tiene por objeto la contratación del “**Servicio Vigilancia para el inmueble que ocupa la sede de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y las sedes de los Módulos de Atención Ciudadana 260251 y 260252 en el Estado de Sonora**” del “**INSTITUTO**”, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico **Anexo 6** de las presentes bases.

1.2. Tipo de contratación

La presente convocatoria consiste en la celebración del contrato que abarca el ejercicio fiscal 2025 y se podrá adjudicar a uno o más **PARTICIPANTES**, siempre y cuando la sede sea diferente y predominen las mejores condiciones para el INSTITUTO.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato que se formalicen iniciará a partir del día de la notificación del fallo y concluirá el **31 de diciembre de 2025**.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de los contratos de este procedimiento de contratación y obligará al “**INSTITUTO**” y al **PROVEEDOR** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación.

1.4. Lugar, plazo y condiciones para la prestación de los servicios

- a) El servicio se realizará por **EL PARTICIPANTE** ganador a partir del **de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025**.
- b) El **deberá** efectuar los servicios al INSTITUTO en los domicilios que se mencionan en el anexo técnico.
- c) En la propuesta técnica y económica deberán presentarse por separado los costos por sede.
- d) Los **PARTICIPANTES** deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar los servicios de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los **PARTICIPANTES** deberán ser en idioma español.

1.6. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y artículo 143 de las POBALINES, el encargado de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el **PROVEEDOR** cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Vocalía Secretarial de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Sonora.

El administrador del contrato será responsable de informar por escrito a el Enlace Administrativo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva lo siguiente:

- 1) El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- 2) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **PROVEEDOR**.
- 3) La liberación de la garantía de cumplimiento.
- 4) Evaluación del **PROVEEDOR** en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO y artículo 210 de las POBALINES.

1.7. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.8. Condiciones de pago

El "INSTITUTO" cubrirá el servicio recibido mensual sin exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura electrónica -CFDI- que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación siempre y cuando se encuentre debidamente requisitada y ajustada a los servicios otorgados.

1.9. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago.

Para iniciar el trámite de pago el proveedor deberá presentar al menos los siguientes documentos:

- 1) Factura electrónica -CFDI- versión 3.3 y 4.0
- 2) Comprobante de pago por concepto de las cuotas del IMSS, al corriente
- 3) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

Los pagos se efectuarán en la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto ubicado en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal

84030 en Nogales, Sonora o bien a través de transferencia electrónica a solicitud del proveedor a la cuenta bancaria que indique, para lo cual deberá notificarlo por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación.

1.10 Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO el IVA de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.12. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Vocalía Ejecutiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Sonora del **INSTITUTO**, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

1.13. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el **PARTICIPANTE** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al **"INSTITUTO"** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el **PROVEEDOR** se obligará a sacar a salvo y en paz al **"INSTITUTO"** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **"INSTITUTO"** dará aviso al **PROVEEDOR** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el **INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.14. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes y prestación de los servicios solicitados, cuando el **PROVEEDOR** o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de

Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.15. Responsabilidad laboral

El **PROVEEDOR** será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **"INSTITUTO"** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el **PROVEEDOR** será responsable de sacar en paz y a salvo al **"INSTITUTO"** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como de reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y de pagar daños y perjuicios que se cause al **INSTITUTO** por dicha circunstancia.

2. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR DE LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica, la oferta económica y la documentación distinta a estas.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del **PARTICIPANTE**.
- c) Conforme lo previsto en el artículo 56 fracción III inciso f de las POBALINES, se indica a los **PARTICIPANTES** que sólo podrán presentar una sola oferta técnica y una sola oferta económica para la **partida** objeto del presente procedimiento.
- d) Con la finalidad de agilizar la conducción de la Apertura de Propositiones, se solicita a los **PARTICIPANTES** elaborar sus proposiciones **preferentemente en papel membretado, con las fojas foliadas**. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) **Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).**

3. **PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y ENTREGA DE PROPOSICIONES**

3.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los **PARTICIPANTES**, la entrega de proposiciones se efectuará en la 02 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en la Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia

Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora, el Fallo se notificará por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del REGLAMENTO.

Al acto de la Junta de Aclaraciones podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2 PARTICIPANTES que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y en el 8 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. El departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los **PARTICIPANTES** no se encuentren inhabilitados.

3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

Los **PARTICIPANTES** podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, de acuerdo a los requisitos estipulados en el tercero, cuarto y quinto párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, siempre que en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión las obligaciones que cada persona cumplirá, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas, obligándose de manera solidaria para su cumplimiento. Para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta **Anexo 5, el cual deberá ser firmado autógrafamente por cada uno de los participantes.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **PARTICIPANTES** en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el "**INSTITUTO**" determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los **PARTICIPANTES** deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los PARTICIPANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

Los PARTICIPANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional. (copia).

- b) Manifestación por escrito del representante legal del PARTICIPANTE , **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PARTICIPANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta en la presente CONCURSO, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento. **Anexo 1**(en original).
- c) Manifestación por escrito del PARTICIPANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 8 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **Anexo 2** (en original).
- d) Escrito del PARTICIPANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 3** (en original).
- e) En su caso, escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con personal con alguna discapacidad (en original). De conformidad con el artículo 15 del REGLAMENTO y artículo 56 fracción VI inciso g de las POBALINES, el PARTICIPANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. Copia de la lista de nómina debidamente firmada.
- II. Copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la que demuestre que el personal con alguna discapacidad con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses, computada hasta la fecha de la Presentación de Proposiciones.
- III. Copia de la constancia emitida por el IMSS, en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con alguna discapacidad.

Quando se trate de personas físicas con alguna discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:

- I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con alguna discapacidad.
 - II. Copia de la constancia emitida por el IMSS, en la que demuestre que es persona con alguna discapacidad.
- f) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 4** (en original).

- g) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 7** (en original); asimismo, **se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.**

Cada una de las empresas que participan bajo esta modalidad conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados todos los incisos, en su caso del punto 4.1 de la presente convocatoria. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

- h) Presentar el alta del IMSS y el último pago bimestral de su personal. (copia).
i) Entregar Permiso Estatal Vigente otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública de estado de Sonora (copia) o federal
j) Curriculum actualizado y organigrama administrativo e infraestructura técnica laboral.
k) Entregar escrito bajo protesta de decir verdad que el personal cubre con el perfil solicitado.
l) Presentar "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales" vigente, mediante solicitud de opinión, realizada en el portal de Internet del SAT. (copia)
m) El PARTICIPANTE deberá presentar mínimo un escrito otorgado por sus clientes donde manifieste el servicio prestado por él, dicho escrito no deberá tener una antigüedad mayor a los 3 meses, a la fecha de su presentación.
n) Fotos del uniforme, vestuario y equipamiento que portarán los elementos.

4.2. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo Técnico, Anexo 6 de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo,** y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los PARTICIPANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan.** La oferta económica deberá ser presentada para la **partida** objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, describir por separado los precios por servicio, total por partida del servicio y total de la cotización de todos los servicios desglosando el impuesto al valor agregado y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá estar cotizar y desglosar los precios por sede, es decir por cada uno de los inmuebles que ocupan la 02 Junta Distrital Ejecutiva y los Módulos de Atención Ciudadana 260251 y 260252 en el del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora.

- c) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- d) Cualquier descuento o beneficio adicional que el **PARTICIPANTE** ofrezca al **INSTITUTO** deberá señalarse en la oferta económica, invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el **PARTICIPANTE** señale con número y letra.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a) De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el **INSTITUTO** analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binaria, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los **PARTICIPANTES**.
- b) El Enlace Administrativo, conjuntamente con la Vocal Ejecutiva y la Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Sonora del **INSTITUTO**, verificarán y analizarán cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Los Titulares de la diferentes Vocalías, en conjunto con el Enlace Administrativo que integran la 02 Junta Distrital Ejecutiva del **INSTITUTO**, analizará y evaluará cualitativamente los documentos solicitados en el numeral 4.2 de la presente convocatoria, determinando si las ofertas técnicas entregadas en sus proposiciones **cumplen o no cumplen** con lo requerido, debiendo contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente de acuerdo al artículo 52 III. del REGLAMENTO. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

Los Titulares de la diferentes Vocalías, en conjunto con el Enlace Administrativo que integran la 02 Junta Distrital Ejecutiva, evaluará económicamente el contenido de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la presente convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se

determinarán la(s) proposición(es) que será(n) susceptible(s) de ser adjudicada(s) conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al **PARTICIPANTE**, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria del concurso, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c) En caso de empate entre dos o más propuestas, derivado del resultado de la evaluación binaria, se dará preferencia a los **PARTICIPANTES** que cuenten con personal con capacidades diferentes al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, computada hasta la fecha de la entrega de Proposiciones comprobándose con la documentación que se relaciona en el **inciso f) del numeral 4.1** de la presente convocatoria.
- d) De continuar el empate, entre dos o más propuestas, se procederá conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y se dará preferencia a los **PARTICIPANTES** que pertenezcan al Sector de MIPyMES, que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años, debiendo constar el documento solicitado en el **inciso g) del numeral 4.1** de la presente convocatoria.
- e) De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del **PARTICIPANTE** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el **INSTITUTO** el cual se efectuará en el Acto de Fallo, situación que quedará señalada en el acta del mismo, conforme lo establece el artículo 44 último párrafo del REGLAMENTO. En este supuesto el **INSTITUTO** contratará un fedatario público quien dará fe del acto del sorteo de insaculación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, serán firmadas por los **PARTICIPANTES** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos de las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijara un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, por un término no menor de cinco días hábiles, en el domicilio de la Convocante.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página del INE para efectos de su notificación a los PARTICIPANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, **el día 23 de abril de 2025, a las 12:00 horas**, en la Sala de reuniones de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO ubicada en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora, siendo optativa para los **PARTICIPANTES** su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el segundo párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y artículo 62 fracción III párrafo dos de las POBALINES, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o PARTICIPANTE de los bienes y servicios objeto de la contratación, del área jurídica y asesorados por un representante de la Contraloría General del **INSTITUTO**, quien atestiguará el apego normativo del Acto más no intervendrá en las respuestas que se den a las preguntas de los **PARTICIPANTES**.

Solicitud de aclaraciones:

- Los PARTICIPANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en el concurso, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a **más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a las siguientes direcciones de correo electrónico emma.arellano@ine.mx y martha.miranda@ine.mx.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del PARTICIPANTE:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-INE-02JDE-SON-001-2025			
Relativa a: Servicio de vigilancia y seguridad			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

El Acto de Junta de Aclaraciones, se efectuará conforme lo siguiente:

- a) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- b) De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas las áreas requerientes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- c) Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 penúltimo párrafo del REGLAMENTO, al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas que el **INSTITUTO** considere necesarias. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar la presentación de proposiciones podrá diferirse.
- d) De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente Invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los PARTICIPANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. ENTREGA DE PROPOSICIONES.

6.2.1 Lugar, fecha y hora donde se deberá entregar el sobre cerrado con la propuesta:

La entrega de proposiciones se realizará el **día 28 de abril de 2025 a las 12:00 horas** en la Sala de reuniones de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Sonora, ubicada en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.

6.3 Acto de Fallo.

El INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo del concurso por escrito a cada uno de los PARTICIPANTES dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

Asimismo, el fallo se difundirá en la página del INE para efectos de su notificación a los PARTICIPANTES

- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 sexto párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 09**) y obligará al **INSTITUTO** y al representante legal del **PROVEEDOR** a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Sonora, ubicada en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.

De conformidad con el artículo 41 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el II párrafo del artículo 55 en el reglamento, si el **PARTICIPANTE** no firma el contrato por causas imputables a el mismo, el **INSTITUTO** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **PARTICIPANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%) de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

- 7.1. Documentación legal y administrativa que el **PROVEEDOR** deberá presentar al día hábil siguiente al acto de Fallo:

Persona moral:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.

- 5) Identificación oficial del representante legal del **PARTICIPANTE**: Credencial para votar con fotografía del representante legal, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Persona física:

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del **PARTICIPANTE**: credencial para votar con fotografía del representante legal, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

7.2. Posterior a la firma del contrato, tanto para personas físicas y morales

1. **Garantía de cumplimiento del contrato.** Con fundamento en el artículo 57 fracción II y último párrafo del REGLAMENTO y artículos 123 y 130 de las POBALINES, el **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA, misma que será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral, en cualquiera de las siguientes formas y deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del **INSTITUTO**:

La garantía será por el contrato, de “**Servicio Vigilancia para el inmueble que ocupa la sede de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y las sedes de los Módulos de Atención Ciudadana 260251 y 260252 en el Estado de Sonora**” o en su caso, por la o las sedes en las que quede seleccionado.

I. Mediante fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP;

II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o

III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del Instituto.

8. **MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el “**INSTITUTO**” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las

modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

Cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios, se solicitará al **PROVEEDOR** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega de los bienes o prestación de servicios para las cantidades adicionales. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 157 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios, los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del Instituto.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el "**INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **PROVEEDOR**, comparadas con las establecidas originalmente.

9. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El **INSTITUTO** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el "**INSTITUTO**" comunique al **PROVEEDOR** por escrito tal determinación, en caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el "**INSTITUTO**" corrobora que el **PROVEEDOR** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 147 de las POBALINES, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los **PROVEEDORES**, a la Vocalía Secretarial de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará en lo dispuesto en el artículo 64 del REGLAMENTO.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y el artículo 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- a). Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b). Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
- c). Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría, y
- d). Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 147 de las POBALINES, el Administrador del contrato será el responsable de informar a la Coordinación Administrativa por escrito, la necesidad de suspender o dar por terminado anticipadamente los servicios contratados siempre que se presente caso fortuito, fuerza mayor, la acreditación de cualquiera de estos supuestos quedará bajo su responsabilidad

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

11. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DEL CONCURSO.

11.1. Causas para desechar las proposiciones.

En términos del artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO se podrá desechar la proposición de un **PARTICIPANTE** en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO y artículo 56 fracción IV de las POBALINES.
- 2) Si se comprueba que el **PARTICIPANTE** se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o de la fracción XXIII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- 3) Si se comprueba que algún **PARTICIPANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **PARTICIPANTES**.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68 de las POBALINES.
- 6) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 68 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 69 último párrafo del REGLAMENTO y artículo 201 de las POBALINES, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los **PARTICIPANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el **INSTITUTO** podrá proceder a su devolución o destrucción.

11.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO y artículo 86 de las POBALINES, el **INSTITUTO** podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

El **INSTITUTO** a través de la convocante procederá a declarar desierto un concurso, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma; o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

Cuando no se presenten proposiciones en la fecha indicada en esta convocatoria.

Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que se declare desierto el concurso se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron.

11.3. Cancelación del procedimiento.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO y artículo 86 de las POBALINES, el **INSTITUTO** se podrá cancelar las partidas o conceptos incluidos en el concurso cuando se presente:

- 1) Caso fortuito,

- 2) Fuerza mayor,
- 3) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o contratar los servicios, o
- 4) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

12. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y el artículo 145 de las POBALINES, si el **PROVEEDOR** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes o la prestación de servicios, le será aplicable una pena convencional. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque a favor del Instituto Nacional Electoral.

Dicha pena convencional será por el equivalente a cinco por ciento por cada día de atraso sobre el importe correspondiente a los bienes no entregados o servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **PROVEEDOR**, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el **INSTITUTO** podrá rescindirlo.

El "**INSTITUTO**" notificará por escrito al **PROVEEDOR** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el **PROVEEDOR** aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los bienes y servicios queden condicionados al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

El **PROVEEDOR** realizará, en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la 02 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora. Los proveedores quedarán obligados ante el **INSTITUTO** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

13. DEDUCCIONES

Para la presente contratación no aplicarán deducciones.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO. Las inconformidades podrán presentarse en la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, México D.F.

16. **SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El **PARTICIPANTE** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los materiales solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera la Contraloría del **INSTITUTO** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO y 82 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

17. **NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el **PARTICIPANTE**, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

**VOCAL EJECUTIVA DE LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA**

ING. EMMA ARELLANO PEÑALOZA

NOGALES, SONORA A 07 DE ABRIL DE 2025

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE "EL PARTICIPANTE"
ANEXO NÚMERO 1
(Formato)

_____ (nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de : _____ (persona física o moral)_____.
No. IA3-INE-02JDE-SON-001-2025

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reforma al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada PARTICIPANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE "EL PARTICIPANTE"
ANEXO NÚMERO 2

C. _____ persona facultada del PARTICIPANTE
_____ según se acredita en el testimonio notarial
No. _____ de fecha _____ otorgado ante la fe del Notario Público núm.
_____ de la Ciudad de _____ y que se encuentra
inscrito en el folio mercantil núm. _____ en el Registro Público de la Propiedad y
del Comercio de la ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que
ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en
los supuestos señalados en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y artículo 8 fracción XXIII de la
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(Lugar y fecha)

ATENTAMENTE

(FIRMA)
PERSONA FACULTADA

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE "EL PARTICIPANTE"
ANEXO NÚMERO 3

DECLARACION DE INTEGRIDAD

ING. EMMA ARELLANO PEÑALOZA
VOCAL EJECUTIVA DE LA 02 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN
EL ESTADO DE SONORA P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 36 fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Muebles y Servicios, manifiesto a usted que la empresa _____ por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás PARTICIPANTES , en la invitación a cuando menos tres personas No. IA3-INE-02JDE-SON-001-2025.

Nogales Sonora, a 23 de abril de 2025.

ATENTAMENTE

PERSONA FACULTADA

ANEXO NÚMERO 4
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Hermosillo, Son. a ____ de ____ de 2025.

ING. EMMA ARELLANO PEÑALOZA
VOCAL EJECUTIVA DE LA 02 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN
EL ESTADO DE SONORA P R E S E N T E.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial de junio de 2009, misma que se presenta a continuación :

Estratificación				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa				
Tamaño	Sector	Rango de número de Trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores)x10%+(Ventas Anuales) *90%**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa=(Número de Trabajadores)x10%+(Monto de Ventas Anuales)x90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NÚMERO 5
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "_____", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____ se recibió el concurso mediante el número de oficio _____, para la contratación _____, convocada por el Instituto Nacional Electoral.

II. Las empresas _____ y _____, decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el procedimiento del concurso número _____ relativa a _____.

III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento del concurso (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

"LA EMPRESA (1)" por conducto de su representante declara que:

I. Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a _____, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.

II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

"LA EMPRESA (2)" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a _____, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partidas _____ de fecha ____ de _____ de _____.

II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas. **"LAS EMPRESAS"** por conducto de sus representantes declaran que:

III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de _____ (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el antecedente I del presente convenio.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como por la convocatoria del concurso citada en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para el procedimiento de incitación a cuando menos tres personas núm. _____, relativa a _____.

SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a la (Indicar objeto del concurso) de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Convocatoria de Invitación núm. _____, conforme a los siguientes conceptos:

EMPRESA 1

Se obliga a responder por (invariablemente describirá de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

EMPRESA 2

Se obliga a responder por (invariablemente describirá de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

TERCERA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA. - Las partes convienen de manera expresa que cada uno de las firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA. - REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente XXX del presente instrumento.

QUINTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como domicilio:

SEXTA. -LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. - COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe

vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día ____ del mes de ____ del año
____, en ____ ejemplares.

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

ANEXO NUMERO 6

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la invitación a cuando menos Tres Personas consiste en proporcionar al "INSTITUTO" el "Servicio Vigilancia para el inmueble que ocupa la sede de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y las sedes de los Módulos de Atención Ciudadana 260251 y 260252 en el Estado de Sonora", en el periodo del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS".

Servicio Vigilancia para el inmueble que ocupa la sede de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y las sedes de los Módulos de Atención Ciudadana 260251 y 260252 en el Estado de Sonora.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

"El licitante" en su propuesta técnica deberá considerar todas las especificaciones técnicas que se solicitan para el servicio de Vigilancia que requiere "el Instituto", sin alterar la operación del personal, y contemplando el equipo que considere suficiente para atender el requerimiento conforme a lo siguiente:

02 Junta Distrital Ejecutiva

Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 07:00 a las 19:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.
Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Módulo de Atención Ciudadana 260251

Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 819, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 07:00 a las 19:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.
---	------------	--	--

Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.
---	------------	---	--

Módulo de Atención Ciudadana 260252

Calle 9, entre avenidas 25 y 26, número 2501-5, Colonia Acapulco, Código Postal 84200, en el Municipio de Agua Prieta, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 07:00 a las 19:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.
Calle 9, entre avenidas 25 y 26, número 2501-5, Colonia Acapulco, Código Postal 84200, en el Municipio de Agua Prieta, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.

NOTA: En caso de requerir el servicio para un domicilio diferente a los señalados, "el Instituto" lo hará del conocimiento al "El Licitante" en un término de 1 día natural anterior al requerimiento del servicio.

El "**PARTICIPANTE**" que resulte adjudicado deberá presentar una fianza de fidelidad con cobertura por la cantidad correspondiente al quince por ciento del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del contrato respecto de la prestación del servicio, en la cual deberán estar afianzados los elementos que sean asignados al "**INSTITUTO**". Esta fianza se entregará dentro los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO EN EL INMUEBLE:

- I. Vigilancia y control general permanente las horas del servicio en los accesos tanto exteriores como interiores de los inmuebles, del personal interno como de personas externas que visitan algún área.
- II. Control de los vehículos que accedan a los estacionamientos de los inmuebles, mediante el formato de bitácora vehicula.
- III. Control de acceso de personas a los inmuebles del Instituto.
- IV. Efectuar rondines constantes verificando las instalaciones del inmueble y equipos, de acuerdo con el programa de recorridos que se establezca con la empresa adjudicada.

- V. Levantar reportes diarios de "novedades" en el que se deberá incluir el registro de entradas y salidas de vehículos.
- VI. Llevar a cabo las supervisiones que se requieran al inmueble que tiene en uso el Instituto.
- VII. Evitar salidas de bienes de Activo Fijo y Consumo de las Instalaciones sin la autorización correspondiente.
- VIII. Estar atento en el lugar en el que se encuentre comisionado, para evitar la sustracción de objetos, especialmente en horas y días no laborables.
- IX. En casos de desastres como inundaciones, incendios, etc., tomar las medidas necesarias para evitar daños al personal, equipo e inmueble.
- X. Vigilar que, al término de la jornada de labores, las áreas queden debidamente cerradas, con las luces apagadas y los aparatos eléctricos desconectados, con excepción de los equipos que trabajen las 24 horas, de acuerdo a lo que estipule el administrador del contrato.
- XI. Prohibido hacer uso de los teléfonos para atender asuntos personales.
- XII. Queda prohibida la entrada a personas sospechosas, estimuladas bajo el influjo de alguna droga, alcohol, o que se encuentren mal de sus facultades mentales, así como propaganda subversiva, bebidas embriagantes, armas, etc.
- XIII. Se prohíbe el acceso a vendedores ambulantes o promotores de diversa índole.
- XIV. Evitar que las personas por imprudencia, descuido o negligencia comprometan la seguridad de las Instalaciones o de los empleados que ahí laboren.
- XV. Manejo y control de toletes y equipo de comunicación, propiedad del prestador del servicio que garantice una total y completa intercomunicación entre los puntos de riesgo del inmueble.
- XVI. Vigilar que no se obstruyan los lugares de acceso al inmueble de la Junta.
- XVII. Revisión de maletas, portafolios, bultos, envoltorios del personal, etc. cuando la situación lo amerite.
- XVIII. Mantener en buenas condiciones el mobiliario y equipo que utilizan en la caseta de vigilancia y en la bodega de uso general.
- XIX. Mantener limpia y en buenas condiciones, el espacio asignado por el administrador de contrato para llevar a cabo sus funciones.

**PROCEDIMIENTOS:
CONSIGNAS:**

1. Los elementos que entren de servicio recibirán el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se presentarán a su trabajo desvelados, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, si algún individuo se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, reportándolo de inmediato al Administrador del Contrato correspondiente del inmueble del Instituto así como a la empresa adjudicada considerándose como falta computable y sujeto a las sanciones que procedan por parte de la contratante.

2. Para llevar a cabo el servicio, es necesario que el personal entrante de vigilancia se presente puntualmente a la hora señalada, debidamente uniformado, aseado e identificado.

2.1 ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos después del horario de entrada del personal del PROVEEDOR para considerarlo como retardo. Se concederán hasta 3 (tres) retardos al mes por persona, excedidos los 3 (tres) retardos se solicitará la sustitución del personal que incida.

Se considerará INASISTENCIA del personal del PROVEEDOR hasta 1(una) hora después de la hora de entrada del turno que corresponda, siempre que no se haya llevado a cabo la suplencia y remplazo de personal.

2.2 REGISTRO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Como parte de su oferta técnica, el LICITANTE deberá describir el procedimiento y medios de control diario que llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al menos los siguientes datos: fecha, nombre, hora de entrada y salida, firma o, en su caso, huella digital del personal.

El LICITANTE deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, los medios de control deberán estar en el área de vigilancia del inmueble del INSTITUTO en donde su personal deberá registrar su entrada y salida.

Los documentos que sirvan de medios de control deberán contar con la firma del supervisor del PROVEEDOR y del responsable designado por el INSTITUTO.

El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar las deductivas mensuales de la factura del PROVEEDOR por la prestación del servicio de vigilancia.

2.3 UNIFORMES E IDENTIFICACIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y POLÍTICAS DE IMAGEN

Será responsabilidad del PROVEEDOR dotar de uniformes y equipo de seguridad a todo su personal, debiendo adjuntar en su propuesta técnica la descripción detallada y fotografía del uniforme que portará su personal.

El personal del proveedor que resulte adjudicado deberá obligatoriamente:

- * Usar uniforme limpio y completo (pantalón, camisa, zapatos y cinturón) que le proporcionará la empresa ganadora, por los menos 2 veces en el periodo vigente del contrato.
- * Contar con todos los aditamentos y equipo de seguridad (fornituras, gas lacrimógeno, lámpara de mano, bastón, esposas, silbato y equipo de comunicación) proporcionados por el proveedor adjudicado.
- * Portar el Gafete de identificación durante el turno operativo, proporcionado por el proveedor adjudicado.

* Asimismo, deberá de proporcionarles a los guardias impermeables y chamarras por parte del proveedor a cada uno de los guardias asignados.

Aquel personal que incumpla con las políticas de imagen se le aplicarán las deductivas que correspondan al proveedor. Ante éste evento se levantará la constancia respectiva.

Para este punto, el proveedor adjudicado deberá proporcionar mínimo dos uniformes completos durante el periodo de vigencia del contrato a cada uno de los guardias de seguridad que se asignen a este INSTITUTO (pantalón, camisa, zapatos) y (una chamarra y un impermeable cada seis meses) o en un tiempo menor si estos presentan un deterioro visible.

2.4 IDENTIFICACIONES DEL PERSONAL

El PROVEEDOR deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial que deberá cumplir con por lo menos los siguientes datos:

- . Logo y nombre de la empresa
- . Dirección de la empresa
- . Número de teléfono de la empresa
- . Nombre completo
- . Número de empleado
- . Número de seguridad social
- . Fecha de ingreso
- . Categoría y/o puesto
- . Fotografía
- . Firma de empleado
- . Sello de la empresa
- . Sello Registro de alta ante el IMSS

2.5 CAPACITACIÓN

El PROVEEDOR deberá prestar la asistencia técnica y capacitación necesaria a sus empleados para el servicio de vigilancia, así como para el adecuado uso de los equipos por ellos utilizados. Por lo que deberá brindar capacitación a toda la plantilla por lo menos 1 (una) vez al año.

2.6 CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN

EL PROVEEDOR Adjudicado deberá exhibir copia de las Constancias de la capacitación recibida por el personal de vigilancia asignado a esta 02 Junta Distrital, informando previamente al Instituto de las capacitaciones a realizar al personal.

2.7 PROGRAMAS DE TRABAJO

El PROVEEDOR adjudicado, deberá entregar los Programas de Trabajo de tiempos y movimientos de todo el personal asignado en el inmueble del INSTITUTO.

En el Programa de Trabajo deberá describir la asignación cronológica de las actividades de rutina de cada uno de los integrantes de la plantilla adscrita al inmueble.

2.8 SUPLENCIA Y REMPLAZO DE PERSONAL

En el caso de inasistencia del personal del PROVEEDOR, éste tendrá un lapso no mayor de 1 (una) hora contada a partir de la hora señalada de entrada para cubrir la posición y/o turno descubierto a efecto de que pueda contarse como asistencia. El personal suplente deberá cumplir el turno correspondiente en forma completa.

De igual manera, el PROVEEDOR deberá reemplazar, a petición del INSTITUTO, al personal que muestre incumplimiento, falta de disposición para trabajo, honradez o por el incumplimiento de lo establecido en las presentes especificaciones.

2.9 OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

- El PROVEEDOR garantizará que todo el personal que presta el servicio de vigilancia en las instalaciones del INSTITUTO cuenta con edad mínima establecida en la Ley Federal de Trabajo y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- El PROVEEDOR deberá entregar al área responsable del servicio por parte del INSTITUTO de manera mensual la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):

- o Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS del mes devengado y comprobante de pago de cuotas del mes anterior al del servicio proporcionado.

- o Cedula Bimestral de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales y Amortizaciones del bimestre devengado y comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondientes a bimestre vencido y conforme a su fecha límite de pago.

Los elementos que se asignen para la prestación del servicio deberán estar debidamente capacitados para la prestación del servicio de vigilancia motivo de la presente convocatoria, así como debidamente registrado ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, o federal y que no cuenten con antecedentes penales.

- El PROVEEDOR deberá instruir a su personal a que guarde disciplina y orden en el trabajo, para que mientras se encuentre dentro de las instalaciones, mantenga respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal del INSTITUTO. Si el personal del PROVEEDOR incurriere en una falta de disciplina o respeto, el INSTITUTO podrá solicitar se sustituya esa persona de la plantilla amparada por el contrato.

- El PROVEEDOR deberá designar a por lo menos una persona en la empresa, que brindarán Atención Personalizada a todo el personal de vigilancia; persona que deberá resolver todas las dudas, quejas, inconformidades y sugerencias.

PARTE DE NOVEDADES:

1. El parte de novedades será elaborado por el personal de vigilancia, y lo rendirá por escrito enumerando todas y cada una de las novedades ocurridas, estas las especificará en orden ascendente por fecha y hora en que ocurrieron, debidamente firmado por el personal en turno.

2. El parte de novedades se rendirá diariamente a las 9:00 horas en días hábiles, al administrador del contrato.

3. El parte de novedades que corresponde a los días no hábiles como son, Domingos o días festivos se rendirá el día laborable siguiente al administrador del contrato.
4. Diariamente al llegar al inmueble al administrador del contrato, se le rendirá de inmediato las novedades que por su importancia se tengan que informar verbalmente.
5. Las novedades de importancia relacionadas con el servicio de seguridad y vigilancia deberán rendirse por escrito en el momento oportuno al administrador del contrato.

PUERTAS DE ACCESO:

1. Los elementos vigilarán y controlarán la entrada y salida de personal interno como personal externo (empleados provenientes de otras Juntas, Oficinas Centrales, contratistas, proveedores, prestadores de servicios y personas externas que visitan algún área de la Junta), así como el control de vehículos que accedan a los estacionamientos de la 02 Junta Distrital Ejecutiva. Para el ingreso a las instalaciones de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, se solicitara que muestren su gafete los empleados del Instituto y para el personal externo, se deberá de solicitar se registren y que proporcionen una identificación oficial toda persona que quiera ingresar a las instalaciones, misma que al salir de las instalaciones les será devuelta.(A todo personal ajeno a la 02 Junta Distrital Ejecutiva que se identifique y se registre, se le proporcionara un gafete de visitante, mismo que devolverá al salir de las instalaciones contra entrega de la identificación proporcionada al entrar por el visitante).
2. En días y horas no laborables queda estrictamente prohibida la entrada a personas extrañas al edificio, los empleados que por necesidad de trabajo requieran entrar a las oficinas, deberán identificarse plenamente y deberán registrarse en el libro de registro.

ACCESO Y SALIDA VEHICULAR:

1. Salvaguardar el orden y seguridad en el área que comprende desde la entrada de vehículos y estacionamiento.
2. Se tendrá especial cuidado en no permitir que ningún vehículo se estacione en la entrada principal y salida del edificio.
3. Revisará las condiciones en que salen y regresan los vehículos oficiales conforme a lo asentado en los formatos de préstamo del parque vehicular del Instituto.

ENTRADAS DE ACCESOS Y ÁREAS INTERNAS

1. Establecer la vigilancia en esta área y conservar el orden durante las horas de entrada y salida de empleados y visitantes.
2. Tener especial interés en las áreas internas del edificio, en dónde habrá que establecer rondines periódicos a efecto de conservar el orden y observar a las personas que deambulen sin justificación por estas áreas.

CONSIGNAS GENERALES

1. Rendir novedades en el momento oportuno al Administrador del Contrato.

2. No abandonar el puesto si no es con la autorización correspondiente o salvo los casos de fuerza mayor.
3. No descuidar el puesto ni sus funciones en ningún momento.
4. Si durante los rondines, fueran detectadas anomalías o incidentes que presenten riesgos para el personal o instalaciones, dar aviso de inmediato al Administrador del Contrato o al personal designado, así como a la empresa adjudicada.
5. Durante los rondines nocturnos se verificará que, en las diferentes áreas del inmueble, no hayan quedado encendidos aparatos eléctricos o electrónicos, tales como cafeteras, copiadoras, calculadoras, aires acondicionados y otros, a excepción de los equipos que deben de permanecer encendidos. Informando sobre las incidencias y alarmas que registren los equipos de la convocante, instalados y habilitados en las instalaciones de la convocante.
6. Estar alerta en el puesto correspondiente, a fin de detectar posibles robos en oficina y daños a vehículos en el estacionamiento y evitar otros incidentes que de alguna manera alteren el orden y seguridad.
7. Cualquier persona que se le sorprenda robando en oficinas y estacionamiento, o cometiendo actos ilícitos, se le detendrá en el acto y será puesta a disposición directamente a las autoridades correspondientes.
8. Por ningún motivo establecer pláticas, conversaciones o llevarse pesado con los compañeros durante el servicio, ya que esto constituye descuidos, relajamiento de la disciplina y consecuentemente el que no se percaten de los incidentes o acontecimientos que sucedan en la zona de vigilancia.
9. Cuidarán que en ningún lugar del inmueble sucedan percances o incidentes que pongan en peligro la integridad de las personas, vehículos o instalaciones.
10. Los elementos de vigilancia tienen la capacidad para resolver cualquier problema que se presente siempre y cuando apliquen el criterio y no invadan los límites de autoridad o que se tomen atribuciones que no les corresponden.
11. Los guardias deberán portar su uniforme completo (pantalón, camisa, botas o zapatos) que le proporcionará la empresa ganadora, incluye aditamentos (fornituras, gas lacrimógeno, lámpara de mano, bastón, esposas, silbato y equipo de comunicación) y gafete de identificación durante el turno operativo, asimismo deberá de proporcionarles impermeables y chamarras.
12. Los guardias deberán tener conocimiento y uso de sistemas de emergencia tales como: sistemas eléctricos, hidráulicos, protección contra incendios y de alarma.

QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL DE VIGILANCIA

1. Abstenerse de ingerir e introducir bebidas embriagantes, drogas, fumar y practicar juegos de azar, etc., durante el servicio.
2. Usar familiaridades con los empleados, apartarles estacionamientos etc., ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.

3. Evitar que empleados o personas extrañas ocupen los puestos de vigilancia.
4. Distraerse en sus funciones en su puesto con: pláticas, revistas, periódico, radio y televisión.
5. Utilizar los bienes del INSTITUTO sin autorización del mismo y deberá guardar escrupulosamente los secretos técnicos comerciales de fabricación e información del producto o servicio que se lleve a cabo y cuya divulgación puede causar daños a INSTITUTO.
6. Jugar dentro de las instalaciones del INSTITUTO y en calles aledañas.
7. Abstenerse de sacar del edificio objetos que no le pertenecen, esto constituye un delito y, en su caso, se procederá legalmente.
8. Ofrecer o aceptar obsequios, comisiones o invitaciones por parte del personal de INSTITUTO.
9. Acosar sexualmente, ni permitir ser acosado por parte de algún(a) empleado(a) o por cualquier persona que mantenga relación con el INSTITUTO.
10. Sostener relaciones adicionales a las ya adquiridas por el matrimonio, concubinato, unión libre, noviazgo dentro de las instalaciones del INSTITUTO.
11. Utilizar groserías, apodos y chismes hacia los compañeros y/o personal del INSTITUTO.
12. Hacer uso de la violencia física o verbal en contra de sus compañeros de trabajo, personal del INSTITUTO y personal en general.
13. Presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o cualquier droga, incluso medicamentos que le puedan provocar somnolencia.
14. Utilizar las líneas telefónicas, y equipos de oficina de cómputo propiedad del INSTITUTO.
15. Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones del INSTITUTO, esto incluye las bodegas, patios, estacionamientos, sótanos, baños, escaleras, etc.
16. Abstenerse de introducir objetos innecesarios como: mochilas voluminosas, grabadoras, walkman, joyas costosas, armas, bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas.
17. Prohibido practicar el comercio, tandas, vaquitas, préstamos personales entre compañeros y con personal de INSTITUTO.
18. Los objetos que encuentre olvidados en las instalaciones del INSTITUTO como: teléfonos celulares, relojes, anillos, bolsas de mano, suéteres, contenedor plástico, carteras, plumas, llaveros, etc. deberán ser entregados al responsable del inmueble designado por el INSTITUTO.
19. Se deberá de atender y respetar las políticas de seguridad del inmueble del INSTITUTO.
20. Se deberán de aplicar las medidas de seguridad e higiene que requiera el personal de seguridad o brigadistas, designados por el INSTITUTO. -alarmas, simulacros, desalojos, uso de equipo de seguridad, aplicar medidas de seguridad etc.-.
21. El proveedor se obliga a responder por los daños que su personal cause a los bienes propiedad de la convocante, por lo que en este supuesto, el proveedor contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito y debidamente

documentado le haga la convocante, para que realice las investigaciones que estime pertinentes, una vez concluido este plazo sin probar que no hubo negligencia de sus trabajadores, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o en su caso la reposición o pago total del bien. El monto se deducirá de los saldos pendientes de pago que tuviere la convocante con el proveedor o en su defecto el informe que presente el proveedor se analizará por la convocante, determinando si procede o no el cobro de los artículos en cuestión, para lo cual deberá informar la decisión por escrito, señalando que se exonera de responsabilidad alguna al proveedor o bien que del próximo pago se realizará el descuento correspondiente a valor de mercado.

A) NORMAS.

El Licitante deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que los servicios que oferte cumplen con las **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS y a falta de estas, LAS NORMAS INTERNACIONALES.**

B) PERMISO O CONSTANCIA QUE DEBERÁN PRESENTAR CON LAS PROPUESTAS

El Licitante deberá presentar copia para su cotejo, **DEL PERMISO O REFRENDO ESTATAL O DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EMPRESAS FEDERAL VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA O DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA FEDERAL QUE ABARQUE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025** o en su defecto, CONSTANCIA expedida por la Secretaria de Seguridad del Estado de Sonora, de que se encuentra en trámite la autorización o refrendo para la prestación de servicios de seguridad privada en el presente año 2025 para este estado, y en el caso de la empresa o empresas de prestación de servicios que resulten adjudicadas, **DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL** y copia para cotejo, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato **EL PERMISO O REFRENDO ESTATAL VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA O DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PROVADA QUE ABARQUE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025.**

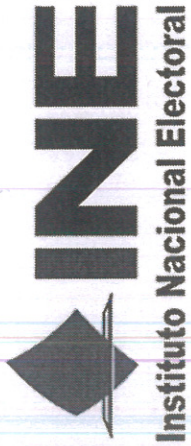
LA OMISIÓN DEL PUNTO ANTERIOR SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

C) PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y NO SUSPENSIÓN DE LA EMPRESA

El licitante deberá presentar Escrito bajo protesta de decir verdad de que los elementos que se asignen para la prestación del servicio, están debidamente capacitados para la prestación del servicio de vigilancia motivo de la presente convocatoria, y que el personal se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Sonora, y que no cuentan con antecedentes penales.

El licitante deberá presentar Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la empresa no se encuentra suspendida o inhabilitada para la prestación del servicio, por haber incurrido en alguna falta estipulada en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Sonora.

D) El "INSTITUTO" podrá solicitar la rotación eventual de los elementos.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA3-INE-02JDE-SON-001-2025
Segunda Convocatoria

ANEXO NÚMERO 7
OFERTA ECONÓMICA

Nogales, Son. a ____ de ____ de 2025.

ING. EMMA ARELLANO PEÑALOZA
VOCAL EJECUTIVA DE LA 02 JUNTA
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.

Sede 02 Junta Distrital Ejecutiva
Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.

Servicio	Elementos	Costo unitario	Mayo (31 días)	Junio (30 días)	Julio (31 días)	Agosto (31 días)	Septiembre (30 días)	Octubre (31 días)	Noviembre (30 días)	Diciembre (31 días)	Total (245 días)
1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana en el domicilio ubicado en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1										
1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana en el domicilio ubicado en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1										

SUBTOTAL	\$
IVA	\$
TOTAL	\$

Descripción Servicio	Importe Total
-------------------------	---------------

Importe Total con número y letra: _____
(En pesos mexicanos con IVA incluido).

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: "El PARTICIPANTE" deberá señalar que los precios serán fijos y sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto del presente concurso No. IA3-INE-02JDE-SON-001-2025.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el PARTICIPANTE ofrezca "EL INSTITUTO" deberá señalarse en la oferta económica

Sede Módulo de Atención Ciudadana 260251
Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 819, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.

Servicio	Elementos	Costo unitario	Mayo (31 días)	Junio (30 días)	Julio (31 días)	Agosto (31 días)	Septiembre (30 días)	Octubre (31 días)	Noviembre (30 días)	Diciembre (31 días)	Total (245 días)
1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 07:00 a las 19:00, los siete días de la semana en el domicilio ubicado en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 819, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1										
1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana en el domicilio ubicado en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 819, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1										

SUBTOTAL	\$
IVA	\$
TOTAL	\$

Descripción Servicio	Importe Total
-------------------------	---------------

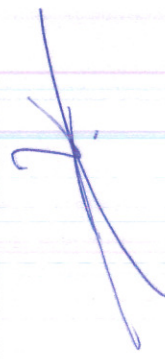
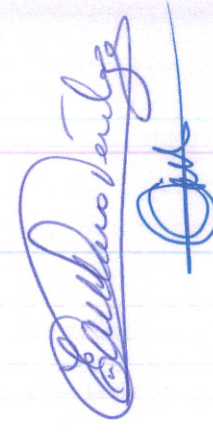
Importe Total con número y letra: _____
(En pesos mexicanos con IVA incluido).

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: "El PARTICIPANTE" deberá señalar que los precios serán fijos y sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto del presente concurso No. IA3-INE-02JDE-SON-001-2025.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el PARTICIPANTE ofrezca "EL INSTITUTO" deberá señalarse en la oferta económica.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA3-INE-02JDE-SON-001-2025
Segunda Convocatoria

Sede Módulo de Atención Ciudadana 260252
Calle 9, entre avenidas 25 y 26, número 2501-5, Colonia Acapulco, Código Postal 84200, en el Municipio de Agua Prieta, Sonora.

Servicio	Elementos	Costo unitario	Mayo (31 días)	Junio (30 días)	Julio (31 días)	Agosto (31 días)	Septiembre (30 días)	Octubre (31 días)	Noviembre (30 días)	Diciembre (31 días)	Total (245 días)
1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 07:00 a las 19:00, los siete días de la semana en el domicilio ubicado en Calle 9, entre avenidas 25 y 26, número 2501-5, Colonia Acapulco, Código Postal 84200, en el Municipio de Agua Prieta, Sonora	1										
1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 07:00, los siete días de la semana en el domicilio ubicado en Calle 9, entre avenidas 25 y 26, número 2501-5, Colonia Acapulco, Código Postal 84200, en el Municipio de Agua Prieta, Sonora	1										

SUBTOTAL	\$
IVA	\$
TOTAL	\$

Descripción	Importe Total
Servicio	

Importe Total con número y letra: _____
(En pesos mexicanos con IVA incluido).

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: "EL PARTICIPANTE" deberá señalar que los precios serán fijos y sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto del presente concurso No. IA3-INE-02JDE-SON-001-2025.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el PARTICIPANTE ofrezca "EL INSTITUTO" deberá señalarse en la oferta económica.

ANEXO NÚMERO 8
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Documentación	Presenta	Recibe
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Identificación oficial del representante legal del PARTICIPANTE: Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o Cédula profesional. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes , copia		
b. Manifestación por escrito del representante legal del PARTICIPANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PARTICIPANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente. Anexo 1 en original.		
c. Manifestación por escrito del PARTICIPANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y artículo 8 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 2 en original.		
d. Escrito del PARTICIPANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 3 en original.		
e. En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con discapacidad, debiendo acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con alguna discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha de entrega de Propositiones, misma que se comprobará con: I. copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada. II. copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con discapacidad con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses, computada hasta la fecha de entrega de Propositiones. III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con alguna discapacidad. Quando se trate de personas físicas con discapacidad, es necesario presentar la siguiente documentación: I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con alguna discapacidad. - II copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con alguna discapacidad.		

f.	En caso de ser Mipymes, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 4 en original.		
g.	En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas. Para este caso, bastará que el representante común presente debidamente requisitados y firmados los anexos b), d) y e) y en su caso f) y g), invariablemente el o los documentos referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el Anexo 5 .		
h.	Presentar el alta del IMSS y el último pago bimestral de su personal. (copia).		
i.	Entregar Permiso Estatal Vigente otorgada por la por la Secretaria de Seguridad Pública del estado de Sonora que abarque el presente ejercicio fiscal 2025)		
j.	Curriculum actualizado y organigrama administrativo e infraestructura técnica laboral.		
k.	Entregar escrito de bajo protesta de decir verdad que el personal cubre con el perfil solicitado.		
l.	Presentar "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales" vigente, mediante solicitud de opinión, realizada en el portal de Internet del SAT. (copia)		
m.	El PARTICIPANTE deberá presentar mínimo un escrito otorgado por sus clientes donde manifieste el servicio prestado por él, dicho escrito no deberá tener una antigüedad mayor a los 3 meses, a la fecha de su presentación.		
n.	Fotos de muestra del uniforme, vestuario y equipamiento.		
4.2 Oferta técnica			
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo Técnico y especificaciones técnicas, Anexo 6, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo , y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).			
4.3 Oferta económica			
a.	Los PARTICIPANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida o partidas objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y		

deberán señalar en el importe total ofertado en número y letra con IVA incluido.		
b. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.		
c. Cualquier descuento o beneficio adicional que el PARTICIPANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica, invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el PARTICIPANTE señale con número y letra.		

Recibe

Mtra. Martha Alejandra Miranda Reyes
Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva

NOTA: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.
Dicho formato se presentará firmado por el PARTICIPANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

ANEXO NÚMERO 9

MODELO DE CONTRATO EN LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

Contrato de prestación de “**Servicio Vigilancia para el inmueble que ocupa la sede de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y las sedes de los Módulos de Atención Ciudadana 260251 y 260252 en el Estado de Sonora**” que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el “**Instituto**”, representado por su apoderado legal la Ing. Emma Arellano Peñaloza, Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital en el Estado de Sonora, con la participación de la Mtra. Martha Alejandra Miranda Reyes Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representada por C. -----, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “Instituto”:

I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las “**POBALINES**”, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 22 de julio de 2020, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”

I.2 Que la Ing. Emma Arellano Peñaloza, Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital en el Estado de Sonora, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública 138654 del libro 2983, folio 348597, de fecha 12 de febrero del 2020, otorgada ante la fe del Notario Público número 89 de la Ciudad de México, Lic. Gerardo Correa Etchegaray, y manifiesta que a la fecha del presente sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

I.4 Que con fundamento en los artículos 31 fracción II del “**REGLAMENTO**”, se adjudicó al “**PROVEEDOR**” la presente contratación mediante el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-INE-02JDE-SON-001-2025 de fecha 30 de abril de 2025 aprobada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la tercera sesión ordinaria de fecha -- de ----- con el acuerdo número ---

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.

II. Del "Proveedor":

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública --- del ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No.----- Lic.-----con sede en la ciudad de -----

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el señor -----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública --- del ---- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No---- Lic. ----- con sede en la ciudad de ----- y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que el señor ----- se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio -----.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es -----

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "**Reglamento**", y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que cuenta con la Autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en el Estado, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública

Del Estado de Sonora, como lo acredita núm. de registro estatal ----- necesarios para brindar los servicios materia de este instrumento y con el personal capacitado y necesario, así como el equipo adecuado para proporcionar el servicio de **guardias de tipo comercial** vigilancia que requiere el "**Instituto**".

II.9 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle ----- número ----- de la colonia ----- del municipio de ----- C.P. -----.

Cláusulas

Primera. - Objeto.

El objeto de concurso consiste en proporcionar al "INSTITUTO" el "**Servicio Vigilancia para el inmueble que ocupa la sede de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral**

y las sedes de los Módulos de Atención Ciudadana 260251 y 260252 en el Estado de Sonora", en el periodo del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La prestación del servicio se otorgará de acuerdo a lo siguiente:

02 Junta Distrital Ejecutiva

Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 07:00 a las 19:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.
Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Módulo de Atención Ciudadana 260251

Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 819, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 07:00 a las 19:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.
Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Módulo de Atención Ciudadana 260252

Calle 9, entre avenidas 25 y 26, número 2501-5, Colonia Acapulco, Código Postal 84200, en el Municipio de Agua Prieta, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 07:00 a las 19:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.
--	------------	--	--

Calle 9, entre avenidas 25 y 26, número 2501-5, Colonia Acapulco, Código Postal 84200, en el Municipio de Agua Prieta, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.
--	------------	---	--

En caso de que la oficina antes señalada, modifique su domicilio, el personal de vigilancia y seguridad asignado deberá modificar igualmente el lugar donde desempeñe sus labores y en caso de que alguna de las oficinas deje de existir, entonces el **"INSTITUTO"** tomara la decisión de prescindir o continuar con el personal asignado a la misma, para lo cual, el costo de los servicios objeto de este contrato se ajustara de acuerdo con los precios unitarios determinados en la propuesta económica ofrecida por el **"PROVEEDOR"**,; debiéndose firmar, por ambas partes, el convenio modificatorio correspondiente, una vez notificado al **"PROVEEDOR"**, de los cambios determinados por el **"INSTITUTO"**.

Todos los elementos deberán descansar como mínimo un día a la semana.

Ningún elemento deberá laborar dos turnos continuos salvo en caso excepcional y con la autorización del **"INSTITUTO"**.

Perfil:

Estatura mínima: 1.60 m

Edad: de 30 a 65 años

Escolaridad mínima: secundaria

Experiencia: 1 años comprobados en el servicio de seguridad.

Observaciones.

La empresa será responsable de efectuar los rondines diarios de supervisión del personal asignado en cada uno de los puntos antes citados y reportarse por lo menos dos veces por turno con el responsable de seguridad del **"INSTITUTO"**.

El costo del servicio de radiofrecuencia por la cobertura en el área metropolitana, deberá ser considerado dentro del precio cotizado en el servicio (solo se hará la aclaración de que en el costo se incluye tal).

El **"INSTITUTO"** podrá solicitar la rotación eventual de los elementos.

El **"PROVEEDOR"** ganador no podrá cambiar los elementos asignados a el **"INSTITUTO"** sin su autorización.

Así mismo la prestación del mencionado servicio deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

Medidas de control.

- Vigilancia permanente las horas del servicio en los accesos tanto exteriores como interiores de los inmuebles donde se presente.

- El elemento nocturno sus actividades deberá desarrollarlas en el interior y exterior del edificio de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.
- Elaboración de reportes diarios de “novedades” en el que se deberá incluir el registro de entradas y salidas de vehículos.
- Manejo y control de equipo de radio-comunicación propiedad del proveedor, para mantener comunicación permanente con las unidades administrativas.
- El personal del “**PROVEEDOR**”, deberán portar su uniforme completo: pantalón, camisa, botas o zapatos que le proporcionará, incluye aditamentos: fornituras, gas lacrimógeno, bastón, esposas y radiofrecuencia y gafete durante el turno operativo, asimismo deberán proporcionarles impermeables y chamarras.
- Los elementos deberán ser lo suficientemente preparados para actuar en la observación de las reglas y atención diligente con el público, por ello deberá observar el siguiente comportamiento:
 - Estar atentos a los movimientos de los usuarios.
 - Dirigirse al público con conocimiento de las instalaciones, cortesía y seriedad.
 - Tener firmeza en el cumplimiento de los reglamentos y consignas.
 - Permanecer de pie o en movimiento en las áreas designadas que se requiera.
 - Abstenerse de fumar, comer, beber, mascar chicle, leer cualquier periódico o revista, traer audífonos, portar o escuchar radios, tv. o cualquier actividad que distraiga su función.
 - Está prohibido el dormir o recostarse dentro de las instalaciones, aun sobre sillas, mesas o superficies similares.
 - Se presentará con apariencia de higiene y limpieza en su cuerpo.
 - Corte de pelo natural despejado de la cara y que no cubra en su totalidad las orejas.
 - Uniforme limpio.
 - Corbata bien colocada y ajustada al cuello.
 - Uniforme sin roturas o descosido.
 - Conservaran las fornituras limpias.

Prevención contra ilícitos.

- Realizar rondines constantes durante el servicio por las áreas exteriores.
- Efectuar recorrido diario por el interior de los inmuebles, al término de actividades del personal del instituto, con el fin de detectar posibles riesgos.
- Vigilar que no obstruyan los accesos a los inmuebles donde se presta el servicio.
- Vigilar que no se extraigan objetos propiedad del “**INSTITUTO**”.
- Conocimiento y uso de sistemas de emergencia tales como: sistemas eléctricos, hidráulicos, de gas, equipo médico, protección contra incendios y de alarma.

- Participar en ejercicios de adiestramiento que impartirá el “**INSTITUTO**” para optimizar la operación de los sistemas de emergencia.
- Brindar apoyo al personal del “**INSTITUTO**” ante cualquier contingencia que ponga en riesgo su integridad física bienes materiales y personales, así como los del propio “**INSTITUTO**”.

Estas actividades son de carácter indicativas, las cuales no implican limitación en los servicios de vigilancia y seguridad, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades del “**INSTITUTO**”.

- a. Las partes convienen en que el personal que sea destinado al servicio por parte del “**PROVEEDOR**”, podrá realizar otras actividades específicas, conforme a las necesidades del “**INSTITUTO**” mismas que deberán ser aprobadas por ambos y constar en documento debidamente firmado por las partes.
- b. Queda terminantemente prohibido a los elementos asignados al servicio de vigilancia materia de este contrato, manejar vehículos del “**Instituto**” excepto cuando sean autorizados expresamente para ello por y bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad.

El “**INSTITUTO**” se reserva en todo momento el derecho de supervisar la eficiencia del servicio proporcionado por el “**PROVEEDOR**” en los casos de negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el personal asignado, el “**INSTITUTO**” solicitara por escrito el cambio correspondiente al “**PROVEEDOR**”, que se obliga a ordenar inmediatamente el retiro de dicho elemento del servicio sin ninguna responsabilidad para el “**INSTITUTO**” y cubrir su baja con otro que cumpla con las cualidades necesarias, previa calificación y aprobación de el “**INSTITUTO**”.

Las partes convienen en que el número de elementos podrá ser aumentado o disminuido a solicitud de el “**INSTITUTO**”, dichas modificaciones podrán originar incremento o disminución en el costo de los servicios que se precisan en esta cláusula y en la cláusula segunda del presente contrato, para lo cual, el costo de los servicios objeto de este contrato se ajustara determinando los precios de acuerdo con las cotizaciones ofrecidas en la propuesta económica por el “**PROVEEDOR**”, dentro de la adjudicación directa celebrada para tal efecto, debiéndose firmar, por ambas partes, el convenio modificatorio correspondiente, una vez notificado al “**PROVEEDOR**”, de los cambios determinados por el “**INSTITUTO**”.

El “**PROVEEDOR**”, se compromete a tener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social a los elementos de vigilancia asignados a las oficinas de el “**Instituto**” durante el tiempo que dure el presente contrato y proporcionara copia del comprobante del pago de cuotas obrero-patronales de acuerdo al calendario de pagos del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que deberán entregar copia del alta al IMSS y presentar original para su cotejo del personal asignado al el “**INSTITUTO**”.

Es competencia exclusiva del “**Proveedor**”, aplicar sanciones a los elementos asignados al servicio de vigilancia por las faltas que cometan en el desempeño del servicio, por lo tanto, el “**INSTITUTO**” no puede sancionarlos; para el caso de cualquier deficiencia en relación al servicio prestado por los elementos asignados, el “**INSTITUTO**” deberá comunicarlo directamente al “**PROVEEDOR**” para su debida atención.

El "PROVEEDOR", deberá comunicar al "INSTITUTO" la lista del personal que asigne para la prestación de los servicios de vigilancia, cuya asignación deberá ser previamente autorizada por el "INSTITUTO".

El "PROVEEDOR", se compromete a tomar las medidas y providencias que sean necesarias para garantizar al "INSTITUTO", la prestación continua de los servicios materia de este contrato.

Segunda. - Importe a pagar por el servicio y precios unitarios.

El "INSTITUTO" pagara al "PROVEEDOR" por la totalidad de los servicios de vigilancia y seguridad durante la vigencia del presente contrato, la cantidad de ----- (----- pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado \$----- (----- pesos 00/100 M. N.) siendo un total \$----- (----- pesos 00/100 M.N.).

Tercera. - condiciones de pago.

El "PROVEEDOR", el día primero de cada mes deberá entregar la factura correspondiente al lugar donde preste el servicio y al mes anterior a en el domicilio del Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora, y/o a los correos electrónicos emma.arellano@ine.mx y martha.miranda@ine.mx anexando a cada una de ellas, los controles mensuales debidamente requisitados, el Enlace Administrativo en un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de las facturas, verificara que las mismas, presenten los datos en el documento tales como: requisitos fiscales, cálculos precios unitarios, cantidad, etc., en el caso de que los datos sean correctos, continuara el procedimiento para el pago de los servicios sin exceder de 20-veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, siempre y cuando se entregue debidamente requisitadas a los servicios otorgados.

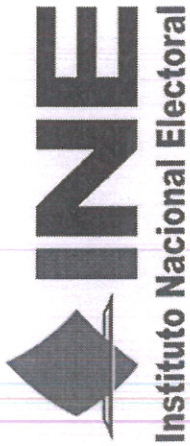
En caso de imprecisiones en las facturas y/o documentación anexa, dentro de un plazo de cinco días hábiles, la unidad administrativa responsable rechazará la operación y la devolverá para que el "PROVEEDOR", la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20-veinte días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.

En las facturas que presente el "PROVEEDOR", deberá desglosar por separado el importe del servicio y el del I.V.A. correspondiente.

La cantidad convenida para cubrir los servicios pactados en este contrato, comprende todos los gastos que debe hacer el "PROVEEDOR" para sus trabajadores, por lo cual no tendrá derecho a exigir una cantidad mayor por los servicios.

El "INSTITUTO" se obliga a cubrir puntualmente el pago por el servicio de vigilancia, toda vez que el "PROVEEDOR" no está en posibilidad de financiar el pago de haberes al personal comisionado para el servicio de vigilancia, objeto del presente contrato. En ningún caso el "INSTITUTO" pagara intereses moratorios sobre los pagos que deba realizar al "PROVEEDOR".

El "INSTITUTO" pagará al "PROVEEDOR" debiendo este presentar la factura por mes correspondiente al lugar donde se presta el servicio como se indica en el siguiente cuadro:



Invitación a cuando menos Tres Personas
No. IA3-INE-02JDE-SON-001-2025
Convocatoria

Sede 02 Junta Distrital Ejecutiva
Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.

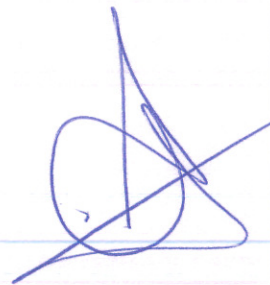
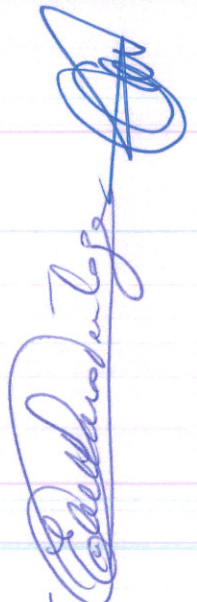
Servicio	Elementos	Costo unitario	Mayo (31 días)	Junio (30 días)	Julio (31 días)	Agosto (31 días)	Septiembre (30 días)	Octubre (31 días)	Noviembre (30 días)	Diciembre (31 días)	Total (245 días)
1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 7:00 a las 19:00, los siete días de la semana en el domicilio ubicado en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1										
1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana en el domicilio ubicado en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1										

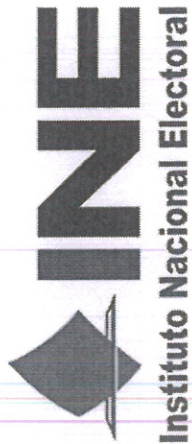
SUBTOTAL	\$
IVA	\$
TOTAL	\$

Descripción Servicio	Importe Total
-------------------------	---------------

Importe Total con número y letra: _____
(En pesos mexicanos con IVA incluido).

(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a cuando menos Tres Personas
No. IA3-INE-02JDE-SON-001-2025
Convocatoria

Sede Módulo de Atención Ciudadana 260251
Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 819, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales,
Sonora.

Servicio	Elementos	Costo unitario	Mayo (31 días)	Junio (30 días)	Julio (31 días)	Agosto (31 días)	Septiembre (30 días)	Octubre (31 días)	Noviembre (30 días)	Diciembre (31 días)	Total (245 días)
1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 07:00 a las 19:00, los siete días de la semana en el domicilio ubicado en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 819, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1										
1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana en el domicilio ubicado en Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 819, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1										

SUBTOTAL	\$
IVA	\$
TOTAL	\$

Descripción Servicio	Importe Total
-------------------------	---------------

Importe Total con número y letra: _____ (En pesos mexicanos con IVA incluido).

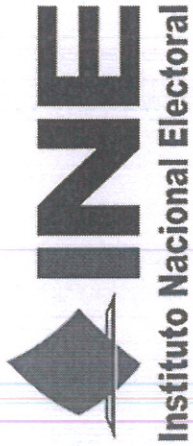
(Nombre y firma del representante legal)

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Invitación a cuando menos Tres Personas
No. IA3-INE-02JDE-SON-001-2025
Convocatoria

Sede Módulo de Atención Ciudadana 260252
Calle 9, entre avenidas 25 y 26, número 2501-5, Colonia Acapulco, Código Postal 84200, en el Municipio de Agua Prieta, Sonora.

Servicio	Elementos	Costo unitario	Mayo (31 días)	Junio (30 días)	Julio (31 días)	Agosto (31 días)	Septiembre (30 días)	Octubre (31 días)	Noviembre (30 días)	Diciembre (31 días)	Total (245 días)
1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 07:00 a las 19:00, los siete días de la semana en el domicilio ubicado en Calle 9, entre avenidas 25 y 26, número 2501-5, Colonia Acapulco, Código Postal 84200, en el Municipio de Agua Prieta, Sonora	1										
1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 07:00, los siete días de la semana en el domicilio ubicado en Calle 9, entre avenidas 25 y 26, número 2501-5, Colonia Acapulco, Código Postal 84200, en el Municipio de Agua Prieta, Sonora	1										

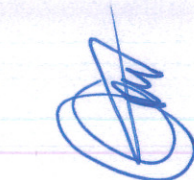
SUBTOTAL	\$
IVA	\$
TOTAL	\$

Descripción Servicio	Importe Total
-------------------------	---------------

Importe Total con número y letra: _____
(En pesos mexicanos con IVA incluido).

(Nombre y firma del representante legal)



En términos del artículo 60 del “**REGLAMENTO**” el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta. - Vigencia.

La vigencia del contrato es del **Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Quinta. - Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

El “**Proveedor**”, se obliga a otorgar el servicio de acuerdo con lo siguiente:

02 Junta Distrital Ejecutiva

Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 07:00 a las 19:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.
Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Módulo de Atención Ciudadana 260251

Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 819, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 07:00 a las 19:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.
Calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Módulo de Atención Ciudadana 260252

Calle 9, entre avenidas 25 y 26, número 2501-5, Colonia Acapulco, Código Postal 84200, en el Municipio de Agua Prieta, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 07:00 a las 19:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.
Calle 9, entre avenidas 25 y 26, número 2501-5, Colonia Acapulco, Código Postal 84200, en el Municipio de Agua Prieta, Sonora.	1 Servicio	1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 19:00 a las 7:00, los siete días de la semana.	De lunes a domingo del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Sexta. - Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es la Mtra. Martha Alejandra Miranda Reyes Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del "Instituto".

Séptima. - Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del "REGLAMENTO" y los artículos 123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "PROVEEDOR" entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del "INSTITUTO", deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y la cual estará vigente hasta la total aceptación del "INSTITUTO" sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "INSTITUTO".

Por la cantidad de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.).

Octava. - Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del "REGLAMENTO" y 145 de las "POBALINES" si el "Proveedor" incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el "INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El "INSTITUTO" notificará por escrito al "PROVEEDOR" el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberá ser cubierta mediante cheque a favor del "INSTITUTO".

El **"PROVEEDOR"** se obliga ante el **"INSTITUTO"** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena. - Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, y 146 de las **"POBALINES"** el **"INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"Proveedor"**, conforme a lo siguiente:

El Enlace Administrativo aplicara las siguientes deducciones:

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DESCUENTO	
	ACCIÓN	MONTO
Por faltas e inasistencia del personal	Descuento de 1 turno	descuento del 100% del turno
Abandono del servicio dentro del horario asignado.	Descuento de 1 turno	descuento del 100% del turno
Ingerir bebidas alcohólicas o llegar bajo influencia de las mismas durante el turno.	Separación del servicio.	descuento del 100% del turno
Consumo de sustancias toxicas o llegar bajo las influencias de las mismas durante el turno.	Separación del servicio.	descuento del 100% del turno

En el caso de que no se presente en original y copia para su cotejo la constancia de alta al IMSS del personal asignado al el **"INSTITUTO"** se le impondrá una deducción de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) por cada día de atraso hasta que cumpla con su obligación.

El **"PROVEEDOR"** está de acuerdo en que el **"INSTITUTO"** le deduzca el importe correspondiente de las cantidades, en los siguientes casos:

- En caso de que el número de personas destinadas a las áreas de el **"INSTITUTO"** para la ejecución de los servicios pactados se viera disminuido por faltas de asistencia del personal del **"Proveedor"** o por cualquier otra causa, el **"INSTITUTO"** tendrá derecho a efectuar el descuento equivalente al número de personas que incurrieron en tales faltas, de la cantidad que le correspondería a **"PROVEEDOR"** por el pago mensual de los servicios.
- Se aplicará el mismo procedimiento, cuando el **"INSTITUTO"** detecte disminución injustificada dentro del horario del trabajo del número de personas asignadas.
- En caso de incumplimiento en la prestación del servicio imputable al **"PROVEEDOR"** se hará acreedor en primera instancia a una amonestación por escrito; En caso de subsistir o reincidir en incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato.

Décima. - Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del **"REGLAMENTO"** y los artículos 147, 148 y 149 de las **"POBALINES"** el **"INSTITUTO"** podrán dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor;
- Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente

contratados;

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
- b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **"INSTITUTO"**.

En estos supuestos el **"INSTITUTO"** reembolsará al **"PROVEEDOR"**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera. - Rescisión Administrativa.

El **"Instituto"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **"Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el **"INSTITUTO"** corrobora que el **"PROVEEDOR"** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la pena convencional;
- c) Si los montos calculados de las deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el **"REGLAMENTO"** o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **"INSTITUTO"** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **"REGLAMENTO"** y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las **"POBALINES"**.

Décima Segunda. - Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **"INSTITUTO"**.

Décima Tercera. - Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del **"PROVEEDOR"** trasladando al **"Instituto"** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta. - Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del **"REGLAMENTO"**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **"PROVEEDOR"**.

Décima Quinta. - Solicitud de Información.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del **"INSTITUTO"** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **"REGLAMENTO"** y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Décima Sexta. - Confidencialidad.

El “PROVEEDOR” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “INSTITUTO”.

Décima Séptima. - Responsabilidad Laboral.

Siendo el “PROVEEDOR” el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al “INSTITUTO” de cualquiera de ellas.

Las partes convienen que en caso de robo con violencia a los bienes de el “INSTITUTO”, el “PROVEEDOR” se hará cargo de los daños de la (s) persona (s) y bienes de su propio personal asignado a la vigilancia, así como de la responsabilidad de las lesiones cuyo tipo determine la autoridad judicial competente, además de los daños que este personal pudiera causar en el cumplimiento de sus funciones a terceras personas.

El “PROVEEDOR” se compromete a contar con póliza de fianza de fidelidad y responsabilidad civil vigente, a favor de el “INSTITUTO” que cubran hasta por \$----- (cien mil pesos 00/100 m.n.), expedida por compañía afianzadora legalmente establecida, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, a fin de garantizar los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar los empleados de “el prestador del servicio” asignados a el “INSTITUTO” al cometer, por si o en convivencia con otras personas, ajenas o no a “el instituto” cualesquiera de los delitos de robo, fraude, peculado o abuso de confianza en bienes propiedad de “el instituto”, o bienes de cualquier naturaleza que le hayan sido confiados y de los cuales sea legalmente responsables.

La fianza permanecerá en vigor en el caso de que, concluida la vigencia del contrato, existan recursos legales pendientes de trámite por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse.

El “PROVEEDOR” deberá presentar copia del contrato celebrado con la afianzadora y las altas del personal que se asigne al “INSTITUTO”. Así mismo deberá presentar los expedientes completos, incluyendo copia del certificado de estudios y la credencial de elector.

El “PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar al “INSTITUTO” en caso de que en ausencia de cualquier elemento se cometan algún delito en perjuicio de este último por la falta del servicio de vigilancia y seguridad.

El “PROVEEDOR” no incurre en responsabilidad alguna en el supuesto de que cualquier elemento o encargado de prestar el servicio de vigilancia permita el acceso al inmueble en donde preste dicho servicio a servidores públicos en ejecución de una orden judicial, en esta eventualidad el personal asignado notificara el hecho a la brevedad posible a el “INSTITUTO”.

Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “REGLAMENTO”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el “PROVEEDOR” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “INSTITUTO”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena. - Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El "INSTITUTO" y el "PROVEEDOR" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditada, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el "Instituto" podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima. - Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en el domicilio ubicado en la calle Alejandro Silva Hurtado antes Moctezuma Núm. 809, Colonia Fundo Legal Código Postal 84030 en Nogales, Sonora, del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera. - No Discriminación.

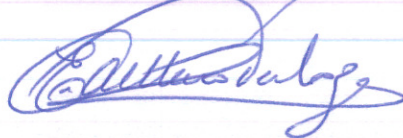
En la ejecución del objeto del presente contrato, el "PROVEEDOR" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda. - Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en dos tantos originales en la Nogales, Sonora a fallo de 2025.

Por el "INSTITUTO"



Ing. Emma Arellano Peñaloza

Vocal Ejecutiva Apoderada Legal de la 02 Junta
Distrital Ejecutiva

Por el "PROVEEDOR"

Mtra. Martha Alejandra Miranda Reyes
Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva
Administradora de contrato

FORMA DE REDACCION DE LA POLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato no. _____ de fecha _____ con importe de \$ _____ (_____) más I.V.A. relativo a la Contratación del Arrendamiento de equipo de fotocopiado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado Contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-INE-02JDE-SON-001-2025.

La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el citado contrato, incluyendo el plazo o fecha límite de entrega del servicio.
- b) Que en el caso de que prorrogue el plazo establecido para la entrega del servicio del contrato que ampara la presente fianza o exista espera, su vigencia automáticamente será prorrogada o permanecerá en espera.
- c) Que la fianza garantiza el suministro total de servicio objeto del contrato.
- d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito del organismo a la compañía afianzadora.
- e) Que esta fianza cubrirá los vicios ocultos de los materiales utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato por término del mismo.
- f) Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Institución de Fianzas en vigor, asimismo renuncian al derecho que les otorga el artículo 119 de la citada Ley.

"El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular al artículo 41 base V, y de conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto, Séptimo y Vigésimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, en la cual se determinó la conclusión de las actividades del Instituto Federal Electoral; y la Sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, por el cual se instala el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e inicio de sus funciones."